

**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
JALISCO, EL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL
VEINTIDÓS, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN EL
SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ADRIAN TALAMANTES LOBATO,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,
RICARDO SURO ESTEVES,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
ANA ELSA CORTÉS UREÑA,
BOGAR SALAZAR LOZA y
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose la inasistencia del señor Magistrado:
TOMÁS AGUILAR ROBLES, (Por cuestiones personales)

El Magistrado [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1],
se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS
ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Décima Novena Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 7 siete de junio del año 2022 dos mil veintidós, en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días, sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Octava Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 31 treinta y uno de mayo de mayo de 2022 dos mil veintidós.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a ustedes señoras Magistradas, señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba el Orden del Día. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Décima Novena Sesión Plenaria Ordinaria del 7 siete de junio de 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Octava Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 31 treinta y uno de mayo de 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 31 treinta y un votos a favor y la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y de los Magistrados MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y RICARDO SURO ESTEVES, quienes tuvieron justificación de inasistencia a la Sesión anterior.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y de los Magistrados MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y RICARDO SURO ESTEVES, determinó: Aprobar el Acta de la Décima Octava Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 31 treinta y uno de mayo de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos al Segundo Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, se reserva hasta Asuntos Generales, continuaríamos con el Tercer Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal, GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias, Magistrado Presidente, buenos días a todas y todos; solo para solicitar se justifique la inasistencia del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, quien por un asunto personal, no pudo estar presente en esta Sesión. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, para que justifique la inasistencia del señor Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Muchas gracias, señor Presidente, buen día compañeras y compañeros Magistrados; la Segunda Sala, no tiene nada que informar a esta Soberanía, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, ADRIÁN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIÁN TALAMANTES LOBATO: Gracias, Presidente, muy buenos días compañeras y compañeros y a todas las personas distinguidas que nos acompañan; en esta ocasión, la Tercera Sala no tiene tema por comentar. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Gracias Presidente, muy buenos días señoras y señores Magistrados; en esta ocasión, la Cuarta Sala no cuenta con algún tema a tratar. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala en materia Civil, ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros Magistrados, buenos días al público que nos acompaña; solamente para solicitar tenga a bien, señor Presidente, nombrar Magistrado que Integre quórum en el Toca de apelación 300/2022, promovido por [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1], este asunto es procedente del Juzgado Octavo de lo Civil, tramitado bajo el número de expediente 244/2021, en virtud de que el señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, tiene excusa para conocer de este asunto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Me repite el número de Toca, por favor.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Número de Toca 300/2022.

PRESIDENTE DEL TRIBUNLA: Gracias. Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 300/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio de Tramitación Especial 244/2021, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1], a bienes de [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1], también conocido como [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, señor Presidente; para solicitarle amablemente, se le conceda el uso de la voz, al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para tratar asuntos inherentes a la Quinta Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se le concede el uso de la palabra, al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ: Muy buenos días, con el permiso de Usted señor Presidente, de mis compañeros Magistrados y un saludo a esta honorable audiencia que hoy nos acompaña; para poner a consideración de todos Ustedes, en relación al Toca 303/2022, la excusa que presenta el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, respecto al Juicio Civil Ordinario, promovido por [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1], del Juzgado segundo de lo Familiar, por motivos de la excusa del abogado patrono [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1]. Es cuanto, señor Presidente, para que designe Magistrado que integre quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNLA: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para sustituir al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA,

con 26 veintiséis votos a favor y la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Designar al Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO; para que integre quórum en el Toca 303/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 401/2022, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por **[No.8] ELIMINADO el nombre completo [1]**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ: Gracias, señor Presidente; en los mismos términos, es en relación al Toca ya de referencia 303/2022, excusa que presenta la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, porque ambos se encuentran impedidos en los supuestos del artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mismo procedimiento, Juicio Civil Ordinario, del Juzgado Segundo de lo Familiar 401/2022, promovido por **[No.9] ELIMINADO el nombre completo [1]**, por ser abogado patrono de dicho promovente, el Licenciado **[No.10] ELIMINADO el nombre completo [1]**. Es cuanto, señor Presidente, para su debida integración y se designe Magistrado

PRESIDENTE DEL TRIBUNLA: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y las abstenciones de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES y del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Designar a la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, en sustitución de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES; para que integre quórum en el Toca 303/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 401/2022, del índice

del Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ: De mi parte es todo, le regreso el uso de la voz, a la Magistrada Presidenta ARCELIA GARCIA CASARES.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCIA CASARES: Es todo por lo que ve a esta Quinta Sala, señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros Magistrados, buenos días al público que nos acompaña; en esta ocasión, la Sexta Sala, no tiene asunto que tratar en este Honorable Pleno. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenos días a todas y todos; en esta ocasión, la Séptima Sala no tiene nada que comunicar. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Civil, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, señor Presidente, buenos días compañeras Magistradas, compañeros Magistrados, público que nos acompaña; en esta ocasión no hay asunto que tratar por parte de esta Octava Sala. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Gracias, señor Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados y público que nos acompaña; por parte de la Novena Sala, no hay asunto que tratar. Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Gracias Presidente, buenos días a todas y a todos; en esta ocasión, la Décima Sala, por mi conducto, no tiene nada que tratar a este Honorable Pleno. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Décima Primera Sala Penal, ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Muchas gracias, Presidente, buen día compañeras y compañeros; en esta ocasión, la Décima Primera Sala, no tiene tema que tratar. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las señoras Magistradas y de los señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por el Magistrado [No.12] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; por las C.C. [No.13] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.14] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; así como por los C.C. [No.15] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.16] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; por último, por las personas morales [No.17] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; [No.18] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.19] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

De igual forma, se circularon 9 nueve oficios procedentes del Consejo de la Judicatura, mediante los cuales se informa de la readscripción de diversos Jueces. Y uno más, en el que se hace del conocimiento que se modificó el acuerdo general 3/2022.

Finalmente, dos cuentas más relativas a los juicios de amparo promovidos por la C. [No.20] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y el C. [No.21] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Lo que informo y comunico para los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que nos hizo circular entre todos y cada uno de nosotros, la Secretaría General de Acuerdos, para efectos de tenerlas por recibidas, darnos por enterados de su contenido, asimismo se informe a las Salas Civiles, el cambio del Acuerdo general 3/2022 del Consejo de la Judicatura y en las dos últimas cuentas, se promueva recurso de revisión y se rinda informe justificado respectivo. Si no hubiera observaciones al respecto, en

votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 31 treinta y un votos a favor y la abstención del Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 20592/2022 y 21436/2022, procedentes del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 316/2022-III, promovido por el Magistrado [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otra Autoridad, informando en el primero de ellos que, se sobresee fuera de audiencia el juicio de amparo en cita, en virtud a que el quejoso se desistió de éste; por ende, se deja sin efectos la data de la audiencia constitucional; y en el segundo, que el auto que decreta dicho sobreseimiento, se declara firme, en virtud a que el quejoso presentó desistimiento para interponer cualquier medio de impugnación contra el auto de mérito; por ende, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y ordenar se agreguen al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, determinó: Tener por recibidos los oficios 20592/2022 y 21436/2022, procedentes del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 316/2022-III, promovido por el Magistrado [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otra Autoridad, informando en el primero de ellos que, se sobresee fuera de audiencia el juicio de amparo en cita, en virtud a que el quejoso se desistió de éste; por ende, se deja sin efectos la data de la audiencia constitucional; y en el segundo, que el auto que decreta dicho sobreseimiento, se declara firme, en

virtud a que el quejoso presentó desistimiento para interponer cualquier medio de impugnación contra el auto de mérito; por ende, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 18096/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 308/2022-II, promovido por [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que, se sobreseyó en el citado juicio de amparo ante la inexistencia de los actos reclamados.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 18096/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 308/2022-II, promovido por [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que, se sobreseyó en el citado juicio de amparo ante la inexistencia de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 18459/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1588/2021, promovido por [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia que sobreseyó en el citado juicio de amparo y se ordenó el archivo del asunto como concluido.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 18459/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1588/2021, promovido por [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia que sobreseyó en el citado juicio de amparo y se ordenó el archivo del asunto como concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 17956/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1527/2021-VI, promovido por [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que, causó ejecutoria la resolución que sobreseyó

en el citado juicio de amparo y ordenó el archivo del asunto como concluido.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 17956/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1527/2021-VI, promovido por [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que, causó ejecutoria la resolución que sobreseyó en el citado juicio de amparo y ordenó el archivo del asunto como concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 19733/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 741/2022-VI, promovido por [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que, tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria de fecha 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de

cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 19733/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 741/2022-VI, promovido por [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que, tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria de fecha 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 18750/2022 y 19699/2022, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 736/2022-VI, promovido por [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica que, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva, así como que tuvo a la parte quejosa interponiendo recuso de revisión en contra de la interlocutoria de fecha 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 18750/2022 y 19699/2022, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 736/2022-VI, promovido por [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica que, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva, así como que tuvo a la parte quejosa interponiendo recuso de revisión en contra de la interlocutoria de fecha 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 18762/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 732/2022-I promovido por [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual comunica la resolución interlocutoria de 24 veinticuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós, que concedió la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 18762/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente

de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 732/2022-I promovido por [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual comunica la resolución interlocutoria de 24 veinticuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós, que concedió la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 18732/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 741/2022-VI, promovido por [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual informa que dejó de surtir efectos la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 18732/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 741/2022-VI, promovido por [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual informa que dejó de surtir efectos la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 17971/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 736/2022-VI, promovido por [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual informa que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró sin materia la queja número 138/2022, interpuesta en contra de la suspensión provisional.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 17971/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 736/2022-VI, promovido por [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual informa que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró sin materia la queja número 138/2022, interpuesta en contra de la suspensión provisional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 21368/2022, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo

indirecto número 2168/2019-III, promovido por [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual informa que el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, sobreseyó en el citado juicio de amparo ante la cesación de los efectos del acto reclamado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 21368/2022, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2168/2019-III, promovido por [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual informa que el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, sobreseyó en el citado juicio de amparo ante la cesación de los efectos del acto reclamado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 19655/2022 y 19142/2022, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo 1646/2021-IV y de su respectivo su incidente de suspensión, promovido por [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1]., contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de revisión incidental

número 83/2022, y en consecuencia, se ordenó el archivo del asunto como concluido.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y se agreguen al toca de antecedentes correspondientes, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 19655/2022 y 19142/2022, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo 1646/2021-IV y de su respectivo su incidente de suspensión, promovido por [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1]., contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de revisión incidental número 83/2022, y en consecuencia, se ordenó el archivo del asunto como concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 18567/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1709/2021-III, promovido por [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, mediante el cual, comunica que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de revisión 74/2022.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 18567/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1709/2021-III, promovido por [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, mediante el cual, comunica que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de revisión 74/2022; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 2291, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión principal 174/2022, relativo al juicio de amparo número 1674/2021-IV, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, mediante el cual notifica que, se admite el recurso de revisión en contra de la sentencia del 17 diecisiete de febrero del 2022 dos mil veintidós.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2291, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión principal 174/2022, relativo al juicio de amparo número 1674/2021-IV, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, mediante el cual notifica que, se admite el recurso de revisión en contra de la sentencia del 17 diecisiete de febrero del 2022 dos mil veintidós; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós y la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de marzo de esta anualidad; mediante los cuales se informa sobre las readscripciones a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 26 veintiséis de mayo de esta anualidad, y el último desde el 31 treinta y uno de marzo de este año y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...6754	Licenciado FRANCISCO JAVIER PONCE BARBA	Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia en el Primer Partido Judicial.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...6755	Licenciado EDGAR RIZO GARNICA	Juzgado Tercero Civil y Justicia Integral para Adolescentes, en el Tercer Partido Judicial, con sede en Lagos de Moreno.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...6756	Licenciado GABRIEL ZAZUETA AZPEITIA	Juzgado Civil de Primera Instancia en el Vigésimo Noveno Partido Judicial con sede en Cihuatlan.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...6757	Licenciado JOSÉ VÁZQUEZ VITELA	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en el Décimo Segundo Partido Judicial con sede en Autlán de Navarro.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...6758	Licenciada GABRIELA SARAÍ VILLALOBOS RUVALCABA	Juzgado Primero Auxiliar Especializado en Materia Familiar de Primera Instancia en del Primer Partido Judicial.
SO.20/2022	Licenciado MANUEL EDGARDO	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para

ASTJ,DPAFyP...6759	SERVÍN OROZCO	Adolescentes y Ejecución Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, con sede en Chapala.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...6760	Licenciada DIANA ARREDONDO RODRÍGUEZ	Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Partido Judicial, con sede en Teocaltiche.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...6761	Licenciado JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ	Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial, con sede en Colotlán.
SO.13/2022 ASTJ,DPAFyP...4318	Licenciado CARLOS ALBERTO FREGOSO REYES	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal, Especializado en Violencia contra las Mujeres, del Primer Distrito Judicial.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós y la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de marzo de esta anualidad; mediante los cuales se informa sobre las readscripciones a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 26 veintiséis de mayo de esta anualidad, y el último desde el 31 treinta y uno de marzo de este año y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...675 4	Licenciado FRANCISCO JAVIER PONCE BARBA	Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia en el Primer Partido Judicial.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...675 5	Licenciado EDGAR RIZO GARNICA	Juzgado Tercero Civil y Justicia Integral para Adolescentes, en el Tercer Partido Judicial, con sede en Lagos de Moreno.

SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...675 6	Licenciado GABRIEL ZAZUETA AZPEITIA	Juzgado Civil de Primera Instancia en el Vigésimo Noveno Partido Judicial con sede en Cihuatlan.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...675 7	Licenciado JOSÉ VÁZQUEZ VITELA	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en el Décimo Segundo Partido Judicial con sede en Autlán de Navarro.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...675 8	Licenciada GABRIELA SARAÍ VILLALOBOS RUVALCABA	Juzgado Primero Auxiliar Especializado en Materia Familiar de Primera Instancia en del Primer Partido Judicial.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...675 9	Licenciado MANUEL EDGARDO SERVÍN OROZCO	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, con sede en Chapala.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...676 0	Licenciada DIANA ARREDONDO RODRÍGUEZ	Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Partido Judicial, con sede en Teocaltiche.
SO.20/2022 ASTJ,DPAFyP...676 1	Licenciado JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ	Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial, con sede en Colotlán.
SO.13/2022 ASTJ,DPAFyP...431 8	Licenciado CARLOS ALBERTO FREGOSO REYES	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal, Especializado en Violencia contra las Mujeres, del Primer Distrito Judicial.

Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.20/2022A140CADMONyGRAL...6537, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que se modifican los artículos 1, 3, 5 y Cuarto Transitorio del Acuerdo General 3/2022, relativo a la especialización temporal de la competencia de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Primer Partido Judicial, Juzgado Segundo Civil de Chapala, y Juzgados Segundo y Tercero Civil de Tlajomulco de Zuñiga; para conocer de las demandas nuevas promovidas por el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores); para efecto de que ya no se les turne demandas nuevas de INFONAVIT a los Juzgados Primero Civil del Primer Partido Judicial ni al Tercero Civil de Tlajomulco, Jalisco. Acuerdo que les fue previamente circulado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y se remita copia a las Salas Civiles para su conocimiento y efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.20/2022A140CADMONyGRAL...6537, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que se modifican los artículos 1, 3, 5 y Cuarto Transitorio del Acuerdo General 3/2022, relativo a la especialización temporal de la competencia de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Primer Partido Judicial, Juzgado Segundo Civil de Chapala, y Juzgados Segundo y Tercero Civil de Tlajomulco de Zuñiga; para conocer de las demandas nuevas promovidas por el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores); para efecto de que ya no se les turne demandas nuevas de INFONAVIT a los Juzgados Primero Civil del Primer Partido Judicial ni al Tercero Civil de Tlajomulco, Jalisco, dándonos por enterados de su contenido y remítase copia a las Salas Civiles para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 19624/2022 y 19626/2022, procedentes del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 506/2022-IX, promovido por [\[No.48\]_ELIMINADO_el_nombre_completo_\[1\]](#), contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, de su Presidente y de su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante los cuales notifica que, por una parte sobreseyó, y por otra, concedió el amparo solicitado para que las citadas autoridades responsables, realicen las gestiones necesarias

para que a la brevedad posible y sin dilación alguna, den cumplimiento a lo condenado, con base en la resolución pronunciada el 22 veintidós de mayo de 2017 dos mil diecisiete, en el procedimiento laboral 1/2012 y hagan entrega de las cantidades correspondientes a la quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como facultar a la Presidencia para que interponga recurso de revisión en contra de la resolución que concedió el citado juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 86 y 87 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 19624/2022 y 19626/2022, procedentes del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 506/2022-IX, promovido por [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, de su Presidente y de su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante los cuales notifica que, por una parte sobreseyó, y por otra, concedió el amparo solicitado para que las citadas autoridades responsables, realicen las gestiones necesarias para que a la brevedad posible y sin dilación alguna, den cumplimiento a lo condenado, con base en la resolución pronunciada el 22 veintidós de mayo de 2017 dos mil diecisiete, en el procedimiento laboral 1/2012 y hagan entrega de las cantidades correspondientes a la quejosa; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que interponga recurso de revisión en contra de la resolución que concedió el citado juicio de amparo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 86 y 87 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 3777/2022,

procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo número 328/2021, promovido por [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1], contra el Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia y de su Comisión Permanente Substanciadora, mediante el cual notifica, que el quejoso señaló como autoridad responsable a este H. Pleno, y por tanto, requiere se rinda el informe con justificación.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3777/2022, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo número 328/2021, promovido por [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1], contra el Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia y de su Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, mediante el cual notifica, que el quejoso señaló como autoridad responsable a este H. Pleno, y por tanto, requiere se rinda el informe con justificación.

Dándonos por enterados de su contenido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con la impresión de correo electrónico a través del cual se remite el oficio CONATrib/RGA/217/2022, signado por los Magistrados MIGUEL FELIPE MERY AYUP y RAFAÉL GUERRA ÁLVAREZ; Titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género y el Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., respectivamente; mediante el cual

realizan invitación al “Encuentro de Unidades de Derechos Humanos e Igualdad de Género”, el cual se llevará a cabo el día 14 catorce y 15 quince de junio del presente año, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el correo como el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice a la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para asistir a dicho encuentro, así como los gastos de viáticos y traslado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 33 treinta y tres votos a favor.

----- A C U E R D O: -----
-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido tanto la impresión de correo electrónico, así como el oficio CONATRIB/RGA/217/2022, signado por los Magistrados MIGUEL FELIPE MERY AYUP y RAFAÉL GUERRA ÁLVAREZ; Titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género y el Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., respectivamente; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza a la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para asistir al “Encuentro de Unidades de Derechos Humanos e Igualdad de Género”, el cual se llevará a cabo los días 14 catorce y 15 quince de junio del presente año, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; asimismo, se autoriza el apoyo con los viáticos y el traslado a dicha ciudad; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Por otro lado, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado para sustituir a la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, y cubrir el quórum requerido en la Novena Sala, los días 14 catorce y 15 quince de junio del presente año, el sistema designa al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo

53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 32 treinta y dos votos a favor.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, a fin de integrar quórum, los días 14 catorce y 15 quince de junio del presente año, en la Novena Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala, en virtud de la licencia concedida. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con la carta intención procedente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mediante el cual solicita la autorización para la firma de un convenio de colaboración y capacitación con dicho Tribunal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Darnos por enterados de su contenido y se autorice la firma del Convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 32 treinta y dos votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido la carta intención procedente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia para efecto de firmar el convenio de colaboración y capacitación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Informarles sobre este rubro, que nos acompaña el jueves el Magistrado Presidente LUIS JORGE GAMBOA OLEA, del Estado de Morelos, para suscribir el Convenio y verificar el funcionamiento de ELIDA y la firma electrónica que tenemos en el Poder Judicial de la Federación, si quieren y pueden

acompañarnos, estaremos en el Salón de Expresidentes, aproximadamente a las 10:00 diez de la mañana, gracias a todas y todos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Continuo, señor Presidente. Doy cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

EL MAGISTRADO TOMÁS AGUILAR ROBLES, INTEGRANTE DE LA H. PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 3 TRES AL 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ GÁNDARA JUANA MARTINA, COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA, A PARTIR DEL 3 TRES AL 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA.

EL MAGISTRADO ARMANDO RAMÍREZ RIZO, INTEGRANTE DE LA H. SEGUNDA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MEDICA EXPEDIDA POR EL MEDICO PARTICULAR JUAN MARTIN ENCISO VILLASEÑOR, A FAVOR DE VALDEZ ENCISO ADOLFO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 3 TRES AL 10 DIEZ DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MOYA VALLE PEDRO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 3 TRES AL 10 DIEZ DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE VALDEZ ENCISO ADOLFO, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MEDICA.

LA MAGISTRADA ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, PRESIDENTA DE LA H. OCTAVA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA, COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO AL 12 DOCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO AL 12 DOCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE, COMO NOTIFICADOR INTERINO, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO AL 12 DOCE DE JUNIO DEL 2022 DOS

MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MEDICA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ VALERIO DARLAH REGINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO AL 12 DOCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL **MAGISTRADO FEDERICO HERNANDEZ CORONA**, INTEGRANTE DE LA H. DECIMA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL **MAGISTRADO ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, INTEGRANTE DE LA H. DECIMA PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MARROQUIN NUÑO GUADALUPE ALFONSO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARROQUIN NUÑO GUADALUPE ALFONSO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GARCIA ALVAREZ J. FELIX, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MEDICA.

EL **MAGISTRADO BOGAR SALAZAR LOZA**, INTEGRANTE DE LA H. DECIMA PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

A A FAVOR DE 001OLAGUE MÉNDEZ OCTAVIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 3 TRES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

BAJA A FAVOR DE TADEO MALDONADO CINTHIA, COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 3 TRES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OLAGUE MÉNDEZ OCTAVIO, COMO NOTIFICADOR, A PARTIR DEL 3 TRES DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE TADEO MALDONADO CINTHIA, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE 001TADEO MALDONADO CINTHIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 3 TRES DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE 001OLAGUE MÉNDEZ OCTAVIO, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos dio Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO.

Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO: Gracias, señor Presidente, mi voto a favor en todas las propuestas, a excepción de la solicitud de la licencia presentada por el Licenciado ADOLFO VALDEZ ENCISO, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: señor Secretario, haga constar la abstención del magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, integrante de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 3 TRES AL 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ GÁNDARA JUANA MARTINA, COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA, A PARTIR DEL 3 TRES AL 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, por lo que ve a VALDEZ ENCISO ADOLFO, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, integrante de la Segunda

Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MEDICA EXPEDIDA POR EL MEDICO PARTICULAR JUAN MARTIN ENCISO VILLASEÑOR, A FAVOR DE VALDEZ ENCISO ADOLFO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 3 TRES AL 10 DIEZ DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MOYA VALLE PEDRO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 3 TRES AL 10 DIEZ DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE VALDEZ ENCISO ADOLFO, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MEDICA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, Presidenta de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA, COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO AL 12 DOCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO AL 12 DOCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE, COMO NOTIFICADOR INTERINO, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO AL 12 DOCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MEDICA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ VALERIO DARLAH REGINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO AL 12 DOCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, integrante de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, integrante de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MARROQUIN NUÑO GUADALUPE ALFONSO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARROQUIN NUÑO GUADALUPE ALFONSO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL

21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GARCIA ALVAREZ J. FELIX, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MEDICA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, integrante de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

BAJA A FAVOR DE OLAGUE MÉNDEZ OCTAVIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 3 TRES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

BAJA A FAVOR DE 001TADEO MALDONADO CINTHIA, COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 3 TRES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE 001OLAGUE MÉNDEZ OCTAVIO, COMO NOTIFICADOR, A PARTIR DEL 3 TRES DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE 001TADEO MALDONADO CINTHIA, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE 001TADEO MALDONADO CINTHIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 3 TRES DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE 001OLAGUE MÉNDEZ OCTAVIO, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Por último, Presidente, el día 6 seis de junio de este año, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución, con la aclaración de que en la parte superior, en el primer nombramiento que viene en el anverso de la foja 7 siete, el nombre correcto no es MOYA VALLE PEDRO, si no DE ANDA GONZÁLEZ JESÚS ALFREDO.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN **SESIÓN ORDINARIA** A CELEBRARSE EL DÍA **7 SIETE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE: DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitiva
VIGENCIA: 30 de mayo al 12 de junio del 2022
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: GARCIA ALVAREZ J. FELIX
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 25 de mayo al 21 de junio del 2022
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: GUERRA AGUILAR BERTHA ALICIA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 18 de mayo al 14 de junio del 2022
OBSERVACIONES: De acuerdo a las constancias médicas subsecuentes expedidas por el IMSS (la primera 14 días y la 2da. 14 días). Por enfermedad

NOMBRE: MIRAMONTES CONTRERAS JUAN
PUESTO: Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 24 de mayo al 01 de junio del 2022
OBSERVACIONES: De acuerdo a las constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

NOMBRE: NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFIA
PUESTO: Secretaria Auxiliar

ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	01 al 28 de junio del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE:	NAVARRO HUERTA ALMA LINDA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Cuarta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	02 al 08 de junio del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE:	PARTIDA REYES LUIS FRANCISCO
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	30 de mayo al 05 de junio del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE:	RODRIGUEZ CASILLAS HECTOR
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	23 de mayo al 05 de junio del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a las constancias médicas subsecuentes expedida por el IMSS (la 1era 07 días con folio 004114 y la 2da. 07 días). Por enfermedad

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE:	BARON ROMERO CARINA MONTSERRAT
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA:	01 de junio al 31 de agosto del 2022
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE:	CASTILLO CORONA ROSA ELENA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 de julio al 31 de agosto del 2022
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE:	CASTILLO GARCIA MARTINA
PUESTO:	Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses

NOMBRE:	DUEÑAS AGUIRRE SABRINA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 de junio al 31 de julio del 2022
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses,

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE:	BARON ROMERO CARINA MONTSERRAT
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de junio al 31 de agosto del 2022

NOMBRE:	BECERRA OROZCO BRANDON MIGUEL
PUESTO:	Secretario Auxiliar
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 al 28 de junio del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Lomeli Orozco Ma. Guadalupe que causa baja y a su vez cubría constancia médica subsecuente de Navarro Casillas Blanca Sofía. Por enfermedad

NOMBRE:	CARDENAS GARCIA ANGELICA MARIA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Novena Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de junio al 31 de agosto del 2022

NOMBRE:	CASTAÑEDA MACIAS ROCIO ELIZABETH
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 de junio al 31 de agosto del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Castillo Corona Rosa Elena quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	CASTILLO CORONA ROSA ELENA
----------------	-----------------------------------

PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de julio al 31 de agosto del 2022

NOMBRE:	DE ANDA GONZÁLEZ JESÚS ALFREDO
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	24 de mayo al 01 de junio del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Moya Valle Pedro, quien causa baja y a su vez cubría a Miramontes Contreras Juan quien tiene constancia médica. Por enfermedad.

NOMBRE:	GAMEZ DIAZ ROSA
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	23 de mayo al 05 de junio del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Rodríguez Casillas Héctor quien tiene constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE:	GARCIA ALVAREZ J. FELIX
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de julio al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE:	GOMEZ FLORES MARIA LUISA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA	01 de junio al 31 de agosto del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Barón Romero Carina Montserrat quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	GROVER BRAVO VERONICA ANALI
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA:	30 de mayo al 12 de junio del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de De la Torre Méndez Guillermina quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

NOMBRE: GUERRERO TORRES KATIA TERESA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de junio al 31 de agosto del 2022

NOMBRE: GUTIÉRREZ AGUILAR MARIA TRINIDAD
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de junio al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: LEON DE LA CRUZ RONALDO ANTUANE
PUESTO: Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 30 de mayo al 05 de junio del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de Partida Reyes Luis Francisco quien tiene constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: LLAMAS PRECIADO KARLA CECILIA
PUESTO: Notificadora
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de junio al 31 de agosto del 2022

NOMBRE: MARQUEZ GONZALEZ SUHEY GUILLERMINA
PUESTO: Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN: Unidad de Transparencia e Información Pública
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 01 al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de Rosales Gutiérrez Lorena que solicita licencia sin goce de sueldo y a su vez cubría licencia de García Parra Olivia Guadalupe

NOMBRE: MARTINEZ TORRES MARIA EUGENIA
PUESTO: Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de junio al 31 de agosto del 2022

NOMBRE: **MELLENDEZ ARGENTIN LORENZO**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 01 al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de Chávez Cruz Elizethe quien solicita licencia sin goce de sueldo y a su vez cubría licencia de Rodríguez Chávez Gabriel Alejandro.

NOMBRE: **MONTES SEVILLA ALAN PETER**
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de junio al 31 de agosto del 2022

NOMBRE: **PEREZ ORTEGA GERARDO**
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 25 al 31 de mayo del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de García Álvarez J. Félix quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

NOMBRE: **PLASCENCIA ESTRADA SAUL JAIR**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 02 al 08 de junio del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de Navarro Huerta Alma Linda quien tiene constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: **PONCIANO LEON EDGAR MANUEL**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 01 de junio al 31 de julio del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de Dueñas Aguirre Sabrina quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **RODRIGUEZ VELARDE RITA**
PUESTO: Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de junio al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: SAMPERIO LUCIO JOSE RAMÓN
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 18 de mayo al 14 de junio del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de Guerra Aguilar Bertha Alicia quien tiene constancias médicas subsecuentes. Por enfermedad.

NOMBRE: VALADEZ BARBOZA DENISSE JOCELYNE
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 01 de junio al 15 de agosto del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de Valadez Barboza Daniel Alejandro quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: VILLALOBOS RUVALCABA MARCELA
PUESTO: Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 01 al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de Castillo García Martina quien solicita licencia sin goce de sueldo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 31 treinta y un votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, por lo que ve a VILLALOBOS RUVALCABA MARCELA, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1].

Magistrado [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1]: Gracias, señor Presidente, buenos días a todas y todos; se da cuenta con el dictamen que emite la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de Confianza de este Tribunal, relativo al procedimiento administrativo 15/2019, instaurado en contra de la Servidora Pública [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], Secretaria Relatora adscrita a la H. Séptima Sala de este Tribunal, por conductas que pudieran implicar responsabilidad administrativa, de conformidad con los artículos 198 fracción XIV, 200 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 61 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para tal efecto, se hace del conocimiento que la servidora pública durante la tramitación del procedimiento, llevó a cabo las gestiones tendiente a lograr su jubilación, ante el Instituto de Pensiones del Estado, la cual, le fue otorgada a partir del 1° primero de agosto de 2021 dos mil veintiuno, situación que se encuentra acreditada en autos.

En esas condiciones, en el dictamen de cuenta, se consideró que en el procedimiento, se actualizó la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II del artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en razón de que la peticionaria ya no labora en esta Institución, pues, goza de su jubilación, con efectos a partir del 1° primero de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

En tal virtud, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se propone: se declare el SOBRESEIMIENTO en el procedimiento laboral planteado por [No.55] ELIMINADO el nombre completo [1], al acreditarse en autos la separación definitiva de la servidora pública de su cargo, actualizándose la causal prevista en la fracción II, del artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Queda a su consideración Señoras y Señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, el dictamen emitido por el Magistrado [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1], en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 31 treinta y un votos a favor y la una abstención del Magistrado [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1].

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1], determinó: Tener por rendido el dictamen que presenta el Señor Magistrado [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1], en su

carácter de Presidente de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza, relativo al Procedimiento Laboral 15/2019, promovido por [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1], el cual se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:

“V I S T O S para resolver los autos del procedimiento administrativo 15/2019, instaurado en contra de la Servidora Pública [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1], en calidad de SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA H. SÉPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO; asunto que fue remitido a la Comisión Instructora, misma que fue creada para conocer de conflictos con trabajadores de confianza, y;

RESULTANDO:

1º. El 1 uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, el Magistrado [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1], presentó oficio número 1897 dirigido al H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a través del cual solicitó se instaurara procedimiento administrativo en contra de la Servidora Pública [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1], Secretaria Relatora con adscripción a la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por considerarlo procedente, adjuntando para tal efecto Acta administrativa de fecha 10 diez de Junio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se narra los hechos considerados como falta administrativa por parte de la citada servidora pública; por lo que el 2 dos de julio del mismo año, el PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, determinó admitirla y tomando en consideración que el cargo bajo el cual desempeña sus funciones, es de confianza (Secretaria Relatora con adscripción a la H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado), se ordenó remitir las actuaciones de la solicitud planteada a la Comisión Instructora, integrada en ese momento por los Señores Magistrados LICENCIADOS [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1], ante el retiro voluntario de [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1], en

términos de lo previsto por los artículos a 19, 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2°.- El 5 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la H. Comisión Instructora se avocó al conocimiento y trámite del Procedimiento Administrativo en contra de la Servidora Pública **[No.66] ELIMINADO el nombre completo [1]**, Secretaria Relatora con adscripción a la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, registrándola con el número de Procedimiento Administrativo 15/2019, por diversos hechos que se le atribuyeron y que pudieran implicar alguna responsabilidad por parte de la servidora pública, mismos que se encuentran insertos en dicha solicitud y se dan aquí por reproducidos en obvio de innecesarias repeticiones.

Luego, se ordenó emplazar a la Servidora Pública con copia del acta administrativa levantada el 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, así como de la totalidad de los documentos que anexó el Magistrado Presidente de la Séptima Sala **[No.67] ELIMINADO el nombre completo [1]**, otorgándole el término de 5 cinco días hábiles para efecto de que informara sobre los hechos imputados en su contra y ofreciera pruebas que estimara convenientes, y refiriéndose a todos y cada uno de los comprendidos en el acta administrativa de mérito, afirmándolos o negándolos en su caso, expresando los que ignorara por no ser hechos propios, apercibida que en caso de no hacerlo, se presumirían confesados, corriéndosele el citado traslado el 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

3° Mediante acuerdo dictado el 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la Comisión Instructora tuvo recibido el escrito signado por la Servidora Pública **[No.68] ELIMINADO el nombre completo [1]**, teniéndole en tiempo y forma dando contestación a los actos atribuidos en su contra, y ofreciendo los medios de prueba que consideró pertinentes.

Posteriormente, mediante acuerdo de 12 doce de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se admitieron diversas pruebas ofrecidas por la Servidora Pública anteriormente referida, las cuales se tuvieron por

ofrecidas en tiempo y forma, que se proveerían en el momento procesal oportuno

Asimismo, se le hizo del conocimiento a las partes, la nueva integración de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, integrada por los Magistrados [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1] y como SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1]; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Título XIV, Capítulo IV, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al principio fundamental de sencillez, de conformidad con el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

4.- Mediante acuerdo dictado el 21 veintiuno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se tuvo por recibido el escrito signado por [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1], presunta infractora, mediante el cual solicitó se decretara el sobreseimiento en el presente asunto, de conformidad con el artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, en virtud a que refirió obtuvo su pensión por jubilación, por el tiempo laborado y cotizado ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; en consecuencia, se giró oficio número 02-1910/2021 dirigido al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para efecto de que informara el status laboral de [No.73] ELIMINADO el nombre completo [1]; haciendo del conocimiento por parte del Licenciado MIGUEL ANGEL GARCIA ARAGÓN, titular de dicha Dirección, que la servidora pública denunciada, causó baja por jubilación, a partir del 1 uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, tal y como se aprecia del documento expedido por la Directora General de Prestaciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, Maestra [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1].

5.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes la nueva integración de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores

Públicos de Confianza, quedando conformada por los Magistrados

[No.75] ELIMINADO el nombre completo [1], como Presidente,

[No.76] ELIMINADO el nombre completo [1], así como por el Secretario de Acuerdos

[No.77] ELIMINADO el nombre completo [1], lo anterior para los efectos estipulados en el TÍTULO CATORCE, CAPÍTULO IV, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al principio fundamental de sencillez, a fin de garantizar la seguridad jurídica de los contendientes.

C O N S I D E R A N D O:

I.- **COMPETENCIA:** La Comisión Instructora es competente para conocer del presente trámite, que en su oportunidad se pondrá a consideración del Honorable Pleno, en términos de lo previsto por el numeral 62, fracción IX de la Constitución Local; 19, 23 fracción VII y XX, 201 fracción, 214, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 7 y 22 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, que disponen que el Pleno del Supremo Tribunal, podrá nombrar comisiones para resolver los conflictos de su competencia.

II.- **PERSONALIDAD:** La personalidad del denunciante, quedó debidamente justificada, al ser un hecho notorio el cargo que desempeña como magistrado integrante de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 y 18, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

Siendo aplicable al respecto, la Tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, visible en la Página 806, del Tomo V, del mes de Marzo de 1997, en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

**“FUNCIONARIOS PÚBLICOS.
ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD EN
JUICIO. Los funcionarios públicos no están
obligados a acreditar su personalidad dentro
del territorio en que ejercen su jurisdicción, ya
que todos los ciudadanos y muy
especialmente las autoridades, tienen la**

obligación de conocer quiénes son las demás autoridades, de ahí que resulte embarazoso e inconducente que los Jueces exijan en cada caso, a los funcionarios, la comprobación de su personalidad.”

En cuanto a la personería de la parte denunciante al comparecer debidamente al procedimiento instaurado en su contra, quedó debidamente acreditada.

III. TRÁMITE: El trámite elegido resulta ser el correcto, conforme lo establece el numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- La substanciación del presente procedimiento administrativo, es conforme lo establece el Título Séptimo “De las Responsabilidades y Conflictos Laborales”, Capítulo V “Del Procedimiento en Conflictos Laborales”, artículos del 214 al 221, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

V.- ESTUDIO DE CAUSALES DE SOBRESEIMIENTO.- El artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 221.- Serán causas de sobreseimiento:

- I. La muerte del servidor público;***
- II. La separación definitiva del servidor público de su cargo; y***
- III. Otras en que quede sin materia el procedimiento administrativo iniciado.***

Del anterior dispositivo transcrito, se desprende que serán causas de sobreseimiento, entre otras, la separación definitiva del servidor público de su cargo.

En efecto, el sobreseimiento, ha sido conceptualizado por la doctrina, como el acto a través del cual, se da por concluido un proceso, sin que se haga pronunciamiento sobre la cuestión de fondo, por falta de alguno de sus elementos constitutivos de carácter fundamental, o bien, por el surgimiento de una circunstancia que hace imposible o innecesario el análisis de la acción ejercitada.

También, debe precisarse que en las diversas ramas procesales, el sobreseimiento se decreta en el momento mismo en que se actualiza la causal

correspondiente, ya que esta impide la continuación del procedimiento relativo, lo cual significa que el sobreseimiento da por concluido el procedimiento sin que se haga pronunciamiento alguno sobre la cuestión de fondo debatida.

Ahora bien, en el actual procedimiento procede decretar el sobreseimiento, toda vez que de los autos que integran el sumario, los cuales esta H. Comisión se encuentra obligada a tomar en consideración al momento de resolver, de conformidad con el artículo 836 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, obra el oficio DA-266/2021, signado por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Licenciado [No.78] ELIMINADO el nombre completo [1], a través del cual hace del conocimiento que la servidora pública [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1] causó baja por jubilación, a partir del 1 uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, ello de conformidad a lo informado en oficio número DGP/1435/2021, procedente de la Dirección General de Prestaciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; por ende, no cabe lugar a dudas que el actual procedimiento administrativo ha quedado sin materia, en razón de la separación definitiva de la servidora pública de su cargo, a consecuencia de su jubilación tramitada ante dicho Instituto, sin que se haga pronunciamiento sobre cuestión de fondo, actualizándose la causal prevista en la fracción II del artículo 221 de la referida Ley Orgánica.

En esas condiciones, se declara el SOBRESEIMIENTO en dicho procedimiento administrativo planteado en contra de la servidora pública [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1], atendiendo a las consideraciones legales vertidas con anterioridad; por lo que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, 220 y 221 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, es de resolverse la presente de conformidad con las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para conocer del Procedimiento Administrativo

planteado por el Magistrado [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1], en su carácter de integrante de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en contra de la servidora pública [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1].

SEGUNDA.- Se SOBRESEE en el procedimiento administrativo, planteado en contra de [No.83] ELIMINADO el nombre completo [1], al haber QUEDADO SIN MATERIA, actualizándose la causal prevista en la fracción II, del artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERA.- Remítase el presente dictamen, así como las actuaciones respectivas, al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a fin de que dicte la resolución correspondiente, de conformidad con el numeral 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Magistrado [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1]: Continuo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado.

Magistrado [No.85] ELIMINADO el nombre completo [1]: Se da cuenta con el dictamen relativo al procedimiento laboral 3/2020, promovido por el servidor público [No.86] ELIMINADO el nombre completo [1], en el que solicita al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, se le otorgue un nombramiento definitivo en el cargo de Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, con categoría de Confianza.

Esta Comisión, procedió a analizar la solicitud realizada por el servidor público y para tal efecto, observó que ingresó a laborar de forma ininterrumpida para el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, desde el 1° primero de junio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, en el cargo de Auxiliar Administrativo “B” adscrito a Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; luego, le fue otorgado un nombramiento definitivo en el cargo de Auxiliar Administrativo con adscripción en ese entonces al Almacén, a partir del 1° primero de enero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco; para luego desempeñarse como Jefe de Sección adscrito al mismo Departamento de Materiales y Servicios Generales en la categoría de CONFIANZA, del 1° primero de febrero de 2004 dos mil cuatro hasta la fecha de la presentación de su solicitud; es decir, el 9 nueve de

septiembre de 2020 dos mil veinte, con una interrupción, del 1º primero de mayo al 15 quince de agosto 2012 dos mil doce.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevé el derecho de los trabajadores supernumerarios a que se les otorgue un nombramiento definitivo cuando hayan prestado sus servicios por tres años y medio consecutivos o durante cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, haciéndose efectivo dicho derecho obtenido de inmediato.

En ese orden de ideas, el derecho a la definitividad, formaba parte de la esfera jurídica del servidor público [No.87] ELIMINADO el nombre completo [1], al momento en que solicitó el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; es decir, el 9 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Por consiguiente, el periodo laborado por el solicitante, en el puesto de Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal de este Tribunal, ha sido por 16 dieciséis años, 7 siete meses y 8 ocho días, con una interrupción del 1º primero de mayo al 15 quince de agosto de 2012 dos mil doce, lo que supera al término mínimo previsto en el artículo 6º de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lograr la definitividad en el puesto, de 5 cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, con lo que se actualiza el derecho previsto en el mismo.

No es óbice, el hecho que le haya sido otorgado un nombramiento por tiempo indefinido en el puesto de Auxiliar Administrativo "B" con efectos a partir del 1º primero de enero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, toda vez que presentó la renuncia a dicho cargo, el 1º primero de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Por las anteriores consideraciones y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se propone: declarar FUNDADA y PROCEDENTE la solicitud propuesta por [No.88] ELIMINADO el nombre completo [1]; y por tanto, OTORGAR UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO en el puesto de JEFE DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Queda a su consideración Señoras y Señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A consideración de Ustedes, el dictamen emitido por el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido el dictamen que presenta el Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza, relativo al Procedimiento Laboral 3/2020, promovido por [No.89] ELIMINADO el nombre completo [1], el cual se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:

“V I S T O S Para resolver los autos del procedimiento laboral 3/2020, planteado por [No.90] ELIMINADO el nombre completo [1], quien manifiesta ser JEFE DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en el que solicita al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, el nombramiento definitivo en el cargo que desempeña y reconocimiento de antigüedad; solicitud remitida a la Comisión Instructora, misma que fue creada para conocer de conflictos con trabajadores de confianza, y;

RESULTANDO:

1º. El 9 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, [No.91] ELIMINADO el nombre completo [1], presentó solicitud al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, para el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, por lo que el 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte, el PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, determinó admitirla; y tomando en consideración que el nombramiento bajo el cual desempeña sus funciones, es de confianza (Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado), se ordenó remitir las actuaciones de la solicitud planteada a la Comisión Instructora, integrada en ese entonces por los Señores Magistrados LICENCIADOS FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y DANIEL ESPINOSA LICÓN, en términos de lo previsto

por los artículos 19, 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2°.- El 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte, la H. Comisión Instructora se avocó al conocimiento de la solicitud planteada por **[No.92] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, la registró con el número 3/2020, en la que en esencia solicita el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

De igual forma, realizó la narración de hechos que consideró pertinentes, mismos que se encuentran insertos en el escrito inicial de solicitud y se dan aquí por reproducidos en obvio de innecesarias repeticiones.

Asimismo, se ordenó emplazar con copia de la solicitud al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO a través de su titular, concediéndole 5 cinco días hábiles para que produjera contestación por escrito, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrían por presuntivamente ciertos los hechos atribuidos, corriéndosele el citado traslado el 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte.

3° Mediante acuerdo dictado el 25 veinticinco de noviembre del mismo, la Comisión Instructora tuvo por recibido el oficio DA-193/2020, firmado por el Director de Administración Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, en el cual remite el histórico de movimientos y kardex de la Lic. **[No.93] ELIMINADO el nombre completo [1]**; asimismo, se recibió el oficio 02-1648/2020 suscrito por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Ricardo Suro Esteves, teniéndole en tiempo y forma dando contestación a la solicitud planteada por **[No.94] ELIMINADO el nombre completo [1]**. En ese mismo auto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se resolvió lo relativo al ofrecimiento de pruebas, admitiendo las pruebas ofrecidas por el peticionario que se consideraron ajustadas a derecho, sin que la parte patronal hubiera ofrecido medio de convicción alguno, señalando las

12:00 doce horas del 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintiuno, para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 219, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por virtud de que en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 15 quince de enero de 2021 dos mil veintiuno, fueron declarados inhábiles los días comprendidos del 16 dieciséis al 29 veintinueve de enero del citado año, debido a las medidas que determinó la Mesa de Salud Jalisco, para contener la crisis de contagios derivada del virus SARS-CoV2 (COVID19), se difirió la citada audiencia y en su lugar se señalaron las 12:00 doce horas del 11 once de marzo de 2021 dos mil veintiuno para su verificativo. En esa fecha, se celebró la audiencia referida, dentro de la cual se tuvieron por desahogadas las probanzas ofrecidas por las partes y las que por su naturaleza así lo permitieron, ordenando turnar los autos para la vista de la Comisión Instructora, a fin de que se emitiera el dictamen correspondiente, que en su oportunidad deberá ponerse a consideración del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

C O N S I D E R A N D O:

I.- COMPETENCIA: La Comisión Instructora es competente para conocer del presente trámite, que en su oportunidad se pondrá a consideración del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en términos de lo previsto por el numeral 62, fracción IX de la Constitución Local; 19, 23 fracción VII y XX, 214, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 23 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, que disponen que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, podrá nombrar comisiones para resolver los conflictos de su competencia.

II.- PERSONALIDAD: La personalidad del solicitante al comparecer por su propio derecho, quedó debidamente acreditada.

En cuanto a la personería de la patronal, la misma quedó debidamente justificada, al ser un hecho notorio el cargo que desempeña el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

Siendo aplicable al respecto, la Tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, visible en la Página 806, del Tomo V, del mes de Marzo de 1997, en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD EN JUICIO. Los funcionarios públicos no están obligados a acreditar su personalidad dentro del territorio en que ejercen su jurisdicción, ya que todos los ciudadanos y muy especialmente las autoridades, tienen la obligación de conocer quiénes son las demás autoridades, de ahí que resulte embarazoso e inconducente que los Jueces exijan en cada caso, a los funcionarios, la comprobación de su personalidad.”

III. TRÁMITE: El trámite elegido resulta ser el correcto, conforme lo establece el numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.- HECHOS EN QUE SE FUNDA LA SOLICITUD: Por su propio derecho **[No.95] ELIMINADO el nombre completo [1]**, solicita al PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y el reconocimiento de su antigüedad.

Ahora bien, el accionante refiere que ingresó a laborar para el Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 1 uno de enero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en el puesto de Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, otorgándole nombramiento por tiempo indefinido en dicho puesto; del 1 uno de septiembre de 2001 dos mil uno al 31 treinta y uno de enero de 2004 dos mil cuatro, se desempeñó como Operador en la misma adscripción; del 1 uno de febrero de 2004 dos mil cuatro al 30 treinta de abril de 2012 dos mil doce, ocupó el cargo de Jefe de Sección adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; del 1 uno de mayo al 15 quince de agosto de 2012 dos mil doce, reanudo sus laborales en el puesto de Auxiliar Administrativo;

finalmente fue designado como Jefe de Sección adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a partir de 16 dieciséis de agosto de 2012 dos mil doce, hasta el 9 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte (fecha en que presentó el escrito de solicitud); y que ha prestado sus servicios más de tres años y medio consecutivos, en ese puesto.

V.- CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN: Por su parte, el **MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES**, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la parte demandada **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, al dar contestación a la solicitud planteada, ruega a la H. Comisión Instructora tome consideración, para efecto de otorgar un nombramiento con el carácter definitivo al peticionario, en el cargo de Jefe de Sección adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; la fecha de ingreso a este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los derechos que se encontraban vigentes en la Ley aplicable en ese momento y las tesis jurisprudenciales que apliquen para el caso en concreto.

VI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-La substanciación del presente procedimiento laboral, es conforme lo establece el Título Séptimo “De las Responsabilidades y Conflictos Laborales”, Capítulo V “Del Procedimiento en Conflictos Laborales”, artículos del 214 al 221, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, en cuanto a valoración de pruebas rige lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, como lo permite el artículo 219, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por lo tocante a los derechos sustantivos, se aplicará lo contenido en la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA SOLICITANTE: La parte accionante ofreció en forma oportuna, los siguientes elementos de prueba:

DOCUMENTALES PÚBLICAS.-

1. Consistente en el oficio **STJ-RH-301/2020**, relativo al histórico del empleado, expedido por el

Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

2. Consistente en la renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que tiene por tiempo indefinido.

PRESUNCIONAL.- Presuncional en la que se desprende que le asiste el derecho a obtener nombramiento definitivo y la inamovilidad laboral como Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Documentales que en términos del artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado en forma supletoria al procedimiento, como lo estipula el artículo 219 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, merecen valor probatorio pleno en cuanto a su contenido, y con ellas se acredita, la fecha de ingreso del solicitante al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y los diversos movimientos a lo largo de su carrera judicial; asimismo, que actualmente cuenta con nombramiento vigente en el puesto que solicita su definitividad.

VIII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PATRONAL.- La parte patronal no ofreció algún medio de prueba.

IX.- ESTUDIO DE LA ACCIÓN INTERPUESTA POR LA SOLICITANTE: Una vez establecida en los puntos IV y V de la resolución, la solicitud del accionante, con los razonamientos que consideró pertinentes y la respuesta del Presidente de este Tribunal, esta Comisión Instructora, procede a analizar si el servidor público, cumple con los requisitos legales que exige la Ley Burocrática Local para adquirir la definitividad como Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales Y Servicios Generales de este Tribunal.

Para tal efecto, es necesario observar que de las probanzas que obran en autos, se advierte que **[No.96] ELIMINADO el nombre completo [1]**, ingresó a laborar para el Supremo Tribunal de Justicia del Estado a partir del 1 uno de junio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, en el puesto de Auxiliar

Administrativo “B” adscrito a Secretaría General de Acuerdos, cargo que ocupó hasta el 31 treinta y uno de diciembre del mismo año, para posteriormente desempeñarse como Auxiliar Administrativo con adscripción en ese entonces al Almacén a partir del 1 uno de enero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco y por tiempo indefinido; del 1 uno de septiembre de 2001 dos mil uno al 31 treinta y uno de enero de 2004 dos mil cuatro, fungió como Operador adscrito al Departamento de Materiales y Servicios Generales, para luego desempeñarse como Jefe de Sección adscrito al mismo Departamento de Materiales y Servicios Generales en la categoría de CONFIANZA a partir del 1 uno de febrero de 2004 dos mil cuatro, a la fecha de la presentación de su solicitud; es decir, el 9 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, con una interrupción, del 1 uno de mayo al 15 quince de agosto 2012 dos mil doce, mediante nombramientos por tiempo determinado.

Para efecto de ilustrar mejor lo anterior, se muestra el siguiente gráfico:

MOVIMIENTO		CARGO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	PLENO
Nombramiento	sup	Auxiliar Administrativo “B”	Secretaría de Acuerdos	Junio 01/1984	Diciembre 31/1984	Agosto 07/1984
Nombramiento	base	Auxiliar Administrativo “B”	Almacén	Enero 01/1985	Indefinido	Diciembre 18/1984
Incapacidad	base	Auxiliar Administrativo “B”	Almacén	Septiembre 11/1986	Septiembre 13/1986	Septiembre 19/1986
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo “B”	Almacén	Julio 01/1987	Diciembre 31/1987	Julio 03/1987
Reanudación de labores	base	Auxiliar Administrativo “B”	Almacén	Enero 04/1988		Enero 15/1988
Incapacidad	base	Auxiliar Administrativo “B”	Almacén	Abril 06/1988	Abril 08/1988	Abril 08/1988
Acta Administrativa	base	Auxiliar Administrativo “B”	Almacén	Octubre 20/1989		Octubre 20/1989
Incapacidad	base	Auxiliar Judicial	Almacén	Mayo 04/1990	Mayo 10/1990	s/of.
Licencia económica	base	Auxiliar Judicial	Almacén	Febrero 01/1991	Febrero 06/1991	of. S/f
Acta Administrativa (faltó a laborar, aplica descuento)	base	Auxiliar Judicial	Almacén	Marzo 28/1991		Abril 05/1991
Incapacidad	base	Auxiliar Judicial	Almacén	Septiembre 27/1991	Octubre 03/1991	s/of.
Incapacidad	base	Auxiliar Judicial	Almacén	Octubre 04/1991	Octubre 10/1991	Of. Octubre 05/1991

Incapacidad	base	Auxiliar Judicial	Almacén	Octubre 10/1991	Octubre 16/1991	Of. Octubre 11/1991
Incapacidad	base	Auxiliar Judicial	Almacén	Septiembre 25/1998	Octubre 02/1998	Septiembre 28/1998
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Septiembre 01/2001	Febrero 28/2001	Septiembre 07/2001
Nombramiento	int	Operador	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Septiembre 01/2001	Febrero 28/2001	Septiembre 07/2001
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Marzo 01/2002	Diciembre 31/2002	Febrero 15/2002
Nombramiento	int	Operador	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Marzo 01/2002	Diciembre 31/2002	Febrero 15/2002
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2003	Febrero 28/2003	Diciembre 13/2002
Nombramiento	int	Operador	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2003	Febrero 28/2003	Diciembre 13/2002
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Marzo 01/2003	Agosto 31/2003	Febrero 28/2003
Nombramiento	int	Operador	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Marzo 01/2003	Agosto 31/2003	Febrero 28/2003
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Septiembre 01/2003	Octubre 31/2003	Agosto 08/2003
Nombramiento	int	Operador	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Septiembre 01/2003	Octubre 31/2003	Agosto 08/2003
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2003	Enero 31/2004	Octubre 17/2003
Nombramiento	int	Operador	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2003	Enero 31/2004	Octubre 17/2003
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2004	Mayo 31/2004	Enero 30/2004
Nombramiento	int	Jefe de Sección	Departamento De Recursos	Febrero 01/2004	Mayo 31/2004	Enero 30/2004

			Materiales y Servicio Generales			
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Junio 01/2004	Enero 31/2005	Mayo 25/2004
Nombramiento	int	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Junio 01/2004	Enero 31/2005	Mayo 14/2004
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2005	Enero 15/2006	Enero 28/2005
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2005	Enero 15/2006	Enero 28/2005
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 16/2006	Febrero 15/2006	Enero 20/2006
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 16/2006	Febrero 15/2006	Enero 20/2006
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 16/2006	Marzo 15/2006	Febrero 10/2006
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 16/2006	Marzo 15/2006	Febrero 10/2006
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Marzo 16/2006	Junio 15/2006	Marzo 17/2006
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Marzo 16/2006	Junio 15/2006	Marzo 17/2006
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento de Servicios Generales	Junio 16/2006	Junio 15/2007	Junio 12/2006
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Junio 16/2006	Junio 15/2007	Junio 12/2006
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Junio 16/2007	Diciembre 31/2007	Junio 15/2007
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Junio 16/2007	Diciembre 31/2007	Junio 15/2007
Licencia sin goce de	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos	Enero 01/2008	Junio 30/2008	Diciembre 14/2007

suelo		o	Materiales y Servicio Generales			
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2008	Junio 30/2008	Diciembre 14/2007
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2008	Diciembre 31/2008	Junio 27/2008
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2008	Diciembre 31/2008	Junio 27/2008
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2009	Junio 30/2009	Enero 05/2009
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2009	Junio 30/2009	Enero 05/2009
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2009	Enero 31/2010	Junio 26/2009
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2009	Enero 31/2010	Junio 26/2009
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2010	Julio 31/2010	Enero 29/2010
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2010	Julio 31/2010	Enero 29/2010
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2010	Octubre 31/2010	Agosto 06/2010
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2010	Octubre 31/2010	Agosto 06/2010
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2010	Enero 31/2011	Octubre 29/2010
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2010	Enero 31/2011	Octubre 29/2010
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2011	Julio 31/2011	Enero 28/2011

Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2011	Julio 31/2011	Enero 28/2011
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2011	Abril 30/2012	Julio 08/2011
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2011	Abril 30/2012	Julio 08/2011
Reanudación De Labores	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Mayo 01/2012		Mayo 17/2012
Incapacidad	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Septiembre 27/2011	Octubre 04/2011	Octubre 07/2011
Incapacidad	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Octubre 05/2011	Octubre 07/2011	Octubre 07/2011
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 16/2012	Enero 31/2013	Agosto 24/2012
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 16/2012	Enero 31/2013	Agosto 24/2012
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2013	Julio 31/2013	Enero 11/2013
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2013	Julio 31/2013	Enero 11/2013
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2013	Diciembre 31/2013	Julio 11/2013
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2013	Diciembre 31/2013	Julio 11/2013
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2014	Junio 30/2014	Enero 02/2014
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2014	Junio 30/2014	Enero 02/2014
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2014	Diciembre 31/2014	Julio 04/2014

			Servicio Generales			
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2014	Diciembre 31/2014	Julio 04/2014
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2015	Junio 30/2015	Enero 09/2015
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2015	Junio 30/2015	Enero 09/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2015	Diciembre 31/2015	Junio 26/2015
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2015	Diciembre 31/2015	Junio 26/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2016	Junio 30/2016	Enero 08/2016
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2016	Junio 30/2016	Enero 08/2016
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2016	Septiembre 30/2016	Julio 01/2016
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2016	Septiembre 30/2016	Julio 01/2016
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Octubre 01/2016	Octubre 31/2016	Septiembre 30/2016
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Octubre 01/2016	Octubre 31/2016	Septiembre 30/2016
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2016	Diciembre 31/2016	Octubre 05/2016
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2016	Diciembre 31/2016	Octubre 05/2016
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2017	Marzo 31/2017	Enero 06/2017
Licencia sin	bas	Auxiliar	Departamento	Enero	Marzo	Enero

goc de sueldo	e	Administrativo	De Recursos Materiales y Servicio Generales	01/2017	31/2017	06/2017
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Abril 01/2017	Julio 31/2017	Abril 10/2017
Licencia sin goc de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Abril 01/2017	Julio 31/2017	Abril 10/2017
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2017	Septiembre 30/2017	Agosto 04/2017
Licencia sin goc de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2017	Septiembre 30/2017	Agosto 04/2017
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Octubre 01/2017	Diciembre 31/2017	Septiembre 27/2017
Licencia sin goc de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Octubre 01/2017	Diciembre 31/2017	Septiembre 27/2017
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2018	Marzo 31/2018	Enero 12/2018
Licencia sin goc de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2018	Marzo 31/2018	Enero 12/2018
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Abril 01/2018	Julio 31/2018	Marzo 27/2018
Licencia sin goc de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Abril 01/2018	Julio 31/2018	Marzo 27/2018
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2018	Octubre 31/2018	Agosto 10/2018
Licencia sin goc de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2018	Octubre 31/2018	Agosto 10/2018
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2018	Diciembre 31/2018	Noviembre 09/2018
Licencia sin goc de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio	Noviembre 01/2018	Diciembre 31/2018	Noviembre 09/2018

			Generales			
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2019	Enero 31/2019	Enero 11/2019
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2019	Enero 31/2019	Enero 11/2019
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2019	Abril 30/2019	Febrero 12/2019
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Febrero 01/2019	Abril 30/2019	Febrero 12/2019
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Mayo 01/2019	Junio 30/2019	Abril 25/2019
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Mayo 01/2019	Junio 30/2019	Abril 25/2019
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2019	Septiembre 30/2019	Junio 25/2019
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2019	Septiembre 30/2019	Junio 25/2019
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Octubre 01/2019	Octubre 31/2019	Octubre 08/2019
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Octubre 01/2019	Octubre 31/2019	Octubre 08/2019
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2019	Diciembre 31/2019	Noviembre 12/2019
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2019	Diciembre 31/2019	Noviembre 12/2019
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2020	Febrero 29/2020	Enero 14/2020
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Enero 01/2020	Febrero 29/2020	Enero 14/2020
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos	Marzo 01/2020	Abril 30/2020	Marzo 10/2020

			Materiales y Servicio Generales			
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Marzo 01/2020	Abril 30/2020	Marzo 10/2020
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Mayo 01/2020	Mayo 31/2020	Abril 17/2020
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Mayo 01/2020	Mayo 31/2020	Abril 17/2020
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Junio 01/2020	Junio 30/2020	Mayo 29/2020
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Junio 01/2020	Junio 30/2020	Mayo 29/2020
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2020	Julio 31/2020	Junio 30/2020
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Julio 01/2020	Julio 31/2020	Junio 30/2020
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2020	Agosto 31/2020	Julio 14/2020
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Agosto 01/2020	Agosto 31/2020	Julio 14/2020
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Septiembre 01/2020	Septiembre 30/2020	Septiembre 08/2020
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Septiembre 01/2020	Septiembre 30/2020	Septiembre 08/2020
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Octubre 01/2020	Octubre 31/2020	Octubre 06/2020
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Octubre 01/2020	Octubre 31/2020	Octubre 06/2020
Nombramiento	conf	Jefe de Sección	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2020	Diciembre 31/2020	Noviembre 10/2020

Baja por Renuncia	base	Auxiliar Administrativo	Departamento De Recursos Materiales y Servicio Generales	Noviembre 01/2020		Octubre 06/2020
-------------------	------	-------------------------	--	-------------------	--	-----------------

Luego, los dispositivos legales que encuentran aplicación al caso, con las respectivas reformas, establecen:

(Reformado, P.O. 10 de Febrero de 2004)

Artículo 6. Son servidores supernumerarios aquellos a quienes se les otorgue alguno de los nombramientos temporales señalados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 de esta Ley.

A los servidores públicos supernumerarios que sean empleados por tres años y medio consecutivos, se les otorgará nombramiento definitivo.

También serán contratados de manera definitiva los servidores públicos supernumerarios que hayan sido empleados por cinco años, interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a 6 meses cada uno.

El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos de los párrafos anteriores deberá hacerse efectivo de inmediato, siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley, mediante la creación de las plazas correspondientes, o en su defecto, a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal.

Lo señalado en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 quedará a salvo de conformidad a la naturaleza del empleo.

Los servidores públicos supernumerarios una vez contratados de manera definitiva podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del servicio civil de carrera.

(Reformado Primer Párrafo, P.O. 22 de Febrero de 2007)

Artículo 8. Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6 de esta Ley; sin embargo, las entidades públicas de que se trate, sin responsabilidad para

ellas, podrán dictar el cese que termine la relación laboral si existiere un motivo razonable de pérdida de confianza, sujetándose en lo conducente al procedimiento previsto en los artículos 23 y 26, salvo que se trate de los titulares de las Entidades Públicas a que se refiere el artículo 9º, quienes en su caso podrán ser cesados en los términos de este artículo, sin necesidad de instauración del procedimiento señalado.

Los elementos de las instituciones policiales del Estado y municipios, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, solo procederá la indemnización. (lo subrayado es énfasis de esta resolución)

(Reformado Primer Párrafo , P.O. 22 de Febrero de 2007)

Artículo 16. Los nombramientos de los servidores públicos podrán ser:

(Reformada, P.O. 22 de Febrero de 2007)

I. I. Definitivo, cuando se otorgue para ocupar plaza permanente;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

II. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

III. Provisional, cuando se expida de acuerdo con el escalafón para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

IV. Por tiempo determinado, cuando se expida por un periodo determinado con fecha cierta de terminación;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

V. Por Obra Determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública; y

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

VI. Beca, cuando se expida por tiempo determinado para la capacitación o adiestramiento del becario en alguna actividad propia de la administración pública estatal o municipal.

(Adicionado. P.O. 22 de Febrero de 2007)

En caso de no señalarse el carácter de los nombramientos otorgados por los titulares de los tres poderes del Estado, ayuntamientos y los descentralizados de ambos, en la categoría de secretarios, subsecretarios, directores generales, directores de área o sus equivalentes en el nivel, de acuerdo al artículo 4°. de este ordenamiento, se entiende que su periodo será por el término constitucional o administrativo para el que fue contratado”.

Entonces, se destaca, conforme lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 16 de la Ley Burocrática Local, los servidores públicos se clasifican como de base, confianza, supernumerarios o becarios; y sus nombramientos en cuanto a su temporalidad, se dividen en definitivos, interinos, provisionales, por tiempo determinado, por obra determinada o de beca; luego, el numeral 6 de la aludida ley, establece que son servidores públicos supernumerarios, aquellos a quienes se les otorgue alguno de los nombramientos temporales señalados en las fracciones de la II a la V del arábigo 16, del multirreferido ordenamiento legal, y también prevé, el derecho a que se les otorgue un nombramiento definitivo cuando hayan prestado sus servicios por tres años y medio consecutivos o durante cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, haciéndose efectivo dicho derecho obtenido de inmediato.

De ello se sigue, que si por la naturaleza de las funciones realizadas, los servidores públicos, se distinguen en ser de base o de confianza, consecuentemente, serán supernumerarios aquellos que, sin importar si la función realizada es de una u otra naturaleza, su nombramiento resulta temporal, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 16 de la Ley Burocrática Local, en las fracciones en las que se permiten.

Por su parte, al distinguirse en el citado artículo 16, por la permanencia o temporalidad del mismo, consecuentemente debe considerarse que, sin importar si las funciones que se realicen son de confianza, aquel trabajador con nombramiento temporal, es considerado también supernumerario.

Esto se pone de relieve con mayor razón, si se tiene en cuenta que el numeral 8° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en lo que importa lo siguiente: *“Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6° de esta ley”*, quedando por ello de manifiesto, que el carácter de supernumerario estriba en la temporalidad del nombramiento.

Luego, por disposición expresa de la ley burocrática aplicable, debido al puesto y funciones que desempeña el servidor público, como Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, debe ser considerado como servidor público de CONFIANZA, de conformidad con los artículos 4, apartado IV, fracción a) de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Ahora bien, a partir del 22 veintidós de febrero de 2007 dos mil siete, los empleados de confianza que venían laborando y rigiendo su relación laboral conforme a esa ley burocrática, podían alcanzar la definitividad si continuaban en el empleo durante tres años seis meses consecutivos o cinco años, con un máximo de dos interrupciones que no sean mayores a seis meses cada una.

Bajo la interpretación integral de las disposiciones acabadas de destacar, resulta inconcuso que contempla el derecho de los servidores públicos de confianza de adquirir la definitividad en los cargos que ocupen, cuando reúnan las características que ahí se fijan; es decir, les concede derecho a permanecer o continuar en sus cargos, con las condiciones específicas que el legislador estableció, lo que sin duda constituyó un nuevo derecho que se debe sumar a todos los que la ley ya reconocía a esa clase de trabajadores.

Este beneficio, no solo alcanza a los trabajadores que ingresaran durante la vigencia de dicha disposición, sino que se abona al cúmulo de prerrogativas que tenían reconocidos los servidores públicos de confianza, al tenor de la naturaleza progresiva del derecho laboral, ya que resultaría

inequitativo que solo los de nuevo ingreso pudieran obtenerlo, de modo que a partir de ese momento, todos los empleados de confianza pueden alcanzar la definitividad, si generan las condiciones para cumplir las nuevas exigencias que para ello fija la norma correspondiente, para lo cual, solo importan las condiciones que desde esa data sucedan en su relación laboral; es decir, sin que se puedan valorar hacia el pasado, sino únicamente dependerán de que en lo futuro generaran ese derecho; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A su vez, las anteriores prerrogativas, no pueden considerarse limitativas únicamente a los trabajadores que hayan ingresado en cierta temporalidad, toda vez, que si en una reforma al ordenamiento jurídico se adicionan derechos a favor de los servidores públicos, es indudable que prevalece la voluntad del legislador correspondiente para concederlos a los funcionarios públicos beneficiarios de ello, como fuente directa del derecho establecida por el Poder Legislativo.

De ahí, que si la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, concede a los trabajadores, ciertos derechos al momento de su entrada en vigor, y posteriormente, se adicionan o agregan otros beneficios en las leyes aplicables, que surjan con posterioridad a la data de ingreso, que confieran más derechos o mejores condiciones a las anteriores, es inconcuso, que también deben beneficiar a los servidores públicos que ya se encontraban laborando, habida cuenta, que la ley posterior no les debe perjudicar, de acuerdo a la Constitución Política Federal y a la naturaleza progresiva del derecho de trabajo.

En ese orden de ideas, el derecho a la definitividad, formaba parte de la esfera jurídica de **[No.97]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, al momento en que solicitó el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Jefe de Sección del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, es decir, el 9 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Por consiguiente, el periodo laborado por el solicitante, en el puesto de Jefe de Sección del

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal de este Tribunal, ha sido por 16 dieciséis años, 7 siete meses y 8 ocho días con una interrupción (del 1 uno de mayo al 15 quince de agosto de 2012 dos mil doce), lo que supera al término mínimo previsto en los artículos 6° y 8° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lograr la definitividad en el puesto, de cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, con lo que se actualizó el derecho previsto en el mismo.

Por las anteriores consideraciones, lo procedente es OTORGAR UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO a favor de **[No.98] ELIMINADO el nombre completo [1]** en el puesto de JEFE DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por virtud de lo anterior, se ordena girar atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.

Bajo esa tesitura, es PROCEDENTE la solicitud planteada por **[No.99] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en los términos del CONSIDERANDO IX, del cuerpo de esta resolución; por lo que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, es de resolverse la presente de conformidad con las siguientes

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para conocer del procedimiento laboral planteado por **[No.100] ELIMINADO el nombre completo [1]** en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Es FUNDADA y PROCEDENTE la solicitud propuesta por

[No.101] ELIMINADO el nombre completo [1], por lo que SE OTORGA UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO en el puesto de JEFE DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.- Remítase el presente dictamen, así como las actuaciones respectivas, al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a fin de que dicte la resolución correspondiente, de conformidad con el numeral 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

CUARTA.- Notifíquese personalmente a **[No.102] ELIMINADO el nombre completo [1]**; asimismo, gírese atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Por último, señor Presidente, se circuló a las señoras y señores Magistrados el día de ayer, el procedimiento laboral 10/2019, sin embargo, esta Presidencia, solicita que se retire, en virtud de que se debe de hacer un estudio más minucioso del mismo. Con esto concluiría, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, puede pasar a recoger los expedientes.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Es todo, señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Buenos días a todos los presentes; representa un honor inmerecido que sea la de la voz, quien dirija unas cuantas palabras en este pequeño pero profundo homenaje al señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

En días pasados, el señor Magistrado habló de dos especiales amores que tiene, hoy están aquí representados, el Doctor JUAN CARLOS GUERRERO FAUSTO, viene en representación del señor Rector de la Universidad de Guadalajara, RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ; el Rector CARLOS RAMIRO RUIZ MORENO, como

Director de la Dirección de la División de Estudios Jurídicos de nuestra Benemérita Universidad de Guadalajara; se encuentran presentes Colegios y Barras de Abogados; se encuentran presentes abogados postulantes; se encuentran presentes Magistrados y Jueces en retiro y en activo; se encuentran presentes hombres y mujeres que a lo largo de su vida profesional, lo respetan y lo admiran.

Mi intención es resumir en pocas palabras, lo que ha significado para muchos de nosotros y para la Institución, alguien como el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, y con la finalidad de no divagar, que ya me conocen y tratar de decir lo esencial, elaboré estas líneas:

“El Magistrado HIGINIO para unos, o Don Manuel para otros, es un ser humano que se distingue por un sinfín de buenos calificativos; el día de hoy, algunos de nosotros estamos aquí para rendirle un tributo a la gran persona que ha sido y es, a lo largo de su fructífera carrera profesional, él es una persona sensata, prudente, afable, cordial, sereno en lo general y como dije en días pasados, creo que nunca lo he visto perder la paciencia o el control, su fina ironía oportuna y contundente, junto con pequeñas dosis de buen humor, algunas veces sombrío, lo distinguen del resto de la mayoría de las personas, al igual que su enorme y gran inteligencia.

El Magistrado, es poseedor de una enorme cultura general y sus conocimientos son alimentados en forma cotidiana, lo que lo convierte en un amigo de intensas y profundas charlas, en las cuales, el no estar de acuerdo no implica la negación del punto, sino que la divergencia ayuda a abrir el debate, ampliar la perspectiva y aprender cosas nuevas, respetando siempre la opinión del otro y por lo general el resultado, es una delicia de conversación.

Ha sido maestro por un sinfín de años en la División de Estudios Jurídicos de nuestra Alma Mater, la Benemérita Universidad de Guadalajara; es el perfecto binomio de Magistrado Maestro, posee un bagaje de conocimientos jurídicos y praxis profesional que ha adquirido a lo largo de su vida y que además sin escatimar ni un nano milímetro, comparte de forma generosa con propios y extraños, se da el tiempo no solo para compartir su amplio conocimiento del derecho, sino para prodigar el consejo prudente, adecuado y realista, aunque duela y quizás en ese momento no se comprenda, que nos ha prodigado a muchos de nosotros al acercarnos a él para pedirle consejo, orientación, ante las vicisitudes que se presentan en esta noble pero complicada función de la impartición de justicia. En esta doble calidad de Maestro y Magistrado, es de los pocos Magistrados, que con pedagogía y generosidad, han creado una escuela en el Poder Judicial, su alumnado se cuenta desde hace muchos años y muchos de ellos, han logrado destacar ya sea en el ámbito de la procuración o la impartición de justicia, tanto Federal como Estatal.

En esta su última Sesión Plenaria, se le reconoce el ejercicio de la función pública que ha desempeñado por muchos años, su labor tanto en la Procuraduría General De Justicia del Estado, como la de Juzgador, hicieron que tuviera un panorama redondo de las dos caras trascendentes de este ámbito, su desempeño por más de 35 treinta y cinco años en su calidad de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, deja una huella indeleble y profunda en hombres y mujeres que amamos el derecho y

respetamos la Institución del Poder Judicial, su entrega, pasión y responsabilidad en el servicio público, lo han posicionado en un lugar de respeto privilegiado, lugar muy muy difícil de superar.

Su retiro, me genera un efecto de tristeza y melancolía, su retiro provoca en mi persona, una extraña sensación de que con su ausencia se cierra una época de Poder Judicial del Estado, su actuar en la importación de justicia ya fuera como Juzgador, como Magistrado, como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, lo pusieron en varias ocasiones en el ojo del huracán, en el centro de la tormenta, pero nunca esos embates lo doblegaron, tampoco lo amedrentaron, nunca claudicó en sus valores como persona y como jurista y sí por el contrario, su fuerza de carácter, su amor al derecho, su respeto a la Institución, se fortalecieron y forjaron un eminente Magistrado, leal a sus principios, a sus convicciones, al deber jurídico, ético y moral, de defender siempre la independencia y autonomía del Poder Judicial, su relevante y distinguido actuar como impartidor de justicia revistió de dignidad y confianza a esta Institución.

Hace unos meses, un buen amigo me compartió una frase Don ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS, textualmente dice: "En épocas de fuego, hombres de papel"; me permito parafrasear a don Alejandro con algunas variantes, en épocas de fuego, Usted Magistrado HIGINIO, ha demostrado que nunca ha sido un hombre de papel, se retira con la frente en alto y el deber cumplido, nuevos caminos se presentan en su vida, deseo que esta nueva y desconocida fase de la jubilación que en pocos días se iniciará, sea plena y acorde a sus propias aspiraciones, que obtenga y logré todo aquello que se quedó en el tintero y dejó para cuando tuviera tiempo libre, algunos de los presentes y muchísimos de los ausentes, hemos sido afortunados de tenerlo cerca, ya sea como Maestro, como Juzgador, como Magistrado, como Jefe, como compañero y muy especialmente, como amigo; ya lo extraño.

Muchas gracias Don Manuel, muchas gracias por siempre, señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para que quede huella de ese reconocimiento que todas y todos le tenemos por esos 35 treinta y cinco años de trayectoria, Don MANUEL, amigo, le entregamos este Reconocimiento.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar que siendo las 10:57 diez horas con cincuenta y siete minutos, se hace entrega de un reconocimiento al Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Antes de dar por cerrar esta Sesión, quiero agradecer la presencia del público en general y en específico, del Magistrado del Tribunal Administrativo, ARMANDO GARCÍA ESTRADA; los Magistrados en retiro, HUGO OLVEDA COLUNGA y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ; el ex Consejero y amigo, ALFONSO PARTIDA CABALLERO; el Abogado General de la Universidad, JUAN CARLOS GUERRERO FAUSTO; el Abogado Director del División de Estudios Jurídicos, amigo CARLOS RAMIRO

RUIZ MORENO; Presidentes del Colegio y Barras de Abogados y familia del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS; Jueces en retiro, JORGE LUIS SOLIS ARANDA; ALFONSO BALDERAS; el Juez ANTONIO REYNOSO; el público en general, muchas gracias por acompañar al Magistrado MANUEL HIGINIO y a esta Sesión Plenaria de hoy.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Gracias, señor Presidente; con la venia de la señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH, por el lenguaje que pudiera utilizar dado la huella profunda que me ha dejado Don Renato Leduc.

Quiero agradecer a todos los presentes que se hayan tomado la molestia de venir a este mi último Pleno, creo firmemente que su presencia es para asegurarse de que sea el último y de que no volveré, tengan toda la razón en eso de que esta cátedra en la que hoy me postró, quedará desocupada y vendrá otra persona a este sitio, agradezco las sentidas palabras de la señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, querida amiga.

El hacer citas de personas que me han acompañado en la vida, necesariamente debe ser arbitraria porque no gozamos el tiempo suficiente para mencionar a todas, sin embargo debo agradecer que siempre tuve a mi lado maestros que me enseñaron a forjar esta profesión, el primero de ellos muchos de Ustedes ya no lo recuerden, pero fue un adlátero en el litigio, Don ROBERTO LARIOS VALENCIA, que junto con el señor Licenciado MIGUEL MENDEZ RUIZ, me llevaron por los caminos del Derecho Penal, tuve grandes compañeros que me enseñaron este oficio, en la primera integración de Sala en este Supremo Tribunal, Don ALFREDO GONZÁLEZ BECERRA y Don CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, ambos dejaron una huella y tuvieron la suficiente pulla, para obligarme a estudiar y tener un poco más de conocimientos para no igualármeles, sino acercarme a la sabiduría de ellos; igual sucedió en la conformación de la Sexta Sala, con la señora Magistrada VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOSA y el señor Magistrado FERNANDO FLORES GÓMEZ, que en virtud de las múltiples disensos para llegar a consensos, me llevaron por el buen camino del conocimiento, son gente que me fueron moldeando poco a poco; dentro de las integraciones estuvo también el señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, el señor Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, de quién también aprendí bastante.

Pero mi carrera no se hubiera logrado sin los equipos de apoyo de Relatores que me auxiliaron, de Mecnógrafas que me tuvieron la paciencia para rectificar una y otra vez el pergeño de los escritos; gracias a ellos pude continuar con esta carrera, hay quienes me ayudaron en las trincheras, la señora abogada MARISA VARGAS, Don HUGO OLVEDA COLUNGA, en la Secretaría del Consejo, cuando me tocó presidir, la Magistrada LUCÍA PADILLA en la Secretaría, aquí en el Supremo Tribunal de Justicia, el Magistrado ARMANDO GARCÍA, como compañero y encargado de la relatoría de Pleno en la época del señor Magistrado CHAVIRA MARTÍNEZ y REYES ROBLES, tuve capacitaciones también al lado de dos maestros magníficos en Derecho Constitucional, uno ausente, CARLOS EMILIANO ZAPATA, otro presente CARLOS RAMIRO

RUIZ MORENO, y podía extenderme en demasía de toda la gente que me apoyó; de relatores hay muchos y quiero mencionar a dos ausentes, los mencionó porque no vinieron y ahí hicieron bien, GABRIELA DE LEÓN CARRILLO y ALMA GLORIA, dos gentes que llevaron a cabo un trabajo conjunto y de preparación, hubo críticas certeras en mi desempeño, muchas de ella recibidas por el señor Licenciado LUIS OCTAVIO COTERO, que me hicieron repensar algunas cosas y algunas opiniones; en cuanto los integrantes de este Tribunal en Pleno, hemos tenido disensos pero todos han sido muy respetuosos en permitir que el de la voz tenga sus opiniones, y he tratado y ojalá lo haya logrado, el de respetar las suyas, qué los diferendos han sido nada más en el debate profesional, jamás dentro del ámbito personal.

Si serví bien o serví mal, el tiempo lo dirá, quiero tener un Tribunal en el futuro, en el que yo no esté y qué causa orgullo, para cuando haya la lesión a un bien jurídico de índole patrimonial o de índole familiar, de afección a la libertad, pueda parangonar lo que aquel molinero Prusiano, le dijera a su rey cuando amenazó con destruir su molino *“Cuidado, porque hay Tribunales en Berlín”* y así también, que cualquier jalisciense diga *“Cuidado, porque hay Jueces en Jalisco”*, y que esos jueces garanticen el derecho correspondiente de dar a cada quien lo suyo.

Mil gracias para todos y una sugerencia que va a sonar de mucha preferencia y también quizás desagradable en especial para tres compañeras, la Magistrada RUTH GABRIELA, la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ; de la relectura de un poema de Rafael Alberti, qué por ciento lo musicalizó pésimamente para cantarlo Libertad Lamarque, *“Se equivocó la paloma, se equivocaba”*, les rogaría que lo leyeran como legado personal de quién habla y lo contrastaran con otro de Discépolo, que el Dúo Lunfardo, lo denomino *“Cambalache”*, para que a ver si esa paloma puede orientarse en el mundo actual.

Gracias a todos por su presencia, gracias a los ausentes y en especial, a todos los miembros de este Tribunal Pleno, a todos y cada uno de Ustedes que me permitieron desempeñar mi función y me alegra que en la Presidencia le haya tocado al señor Magistrado DANIEL ESPONOSA LICÓN, para dar la correspondiente despedida. Gracias señor Magistrado, gracias a todo mundo y pido la venia, para retirarme de la Sesión, que espero que sea la última, para quitarles la preocupación. Gracias.

Esta Secretaría General de Acuerdos, hace constar que siendo las 11:10 once horas con diez minutos, se retira de la presente Sesión Plenaria, el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y se llevó a cabo ovación con aplausos.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De no existir asunto pendiente por tratar, damos por concluida la presente Sesión y se convoca a la siguiente que tendrá verificativo el día martes 14 catorce de junio del año en curso, a las 10:00 diez horas, en este Salón de Plenos.

Gracias a todas y a todos

FUNDAMENTACION LEGAL

***LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

**No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

**No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**